



BUIN,

16 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2552 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 25 letras a) y b), y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Artículo 11 del Código Sanitario.

CONSIDERANDO: 1.- Lo establecido en el Párrafo III, artículo 11 del Código Sanitario: Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades:

- a) proveer a la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo;
- b) recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana;
- c) velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre higiene y seguridad se establecen en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización;
- d) reglamentar y controlar las condiciones de limpieza y conservación exterior de las casas-habitación, fábricas, edificios públicos, cuarteles, conventos, teatros y otros locales públicos y particulares;
- e) establecer plazas, parques o locales públicos de juego o recreo para adultos y niños, así como baños y servicios higiénicos públicos; y
- f) proveer a la limpieza y conservación de los canales, acequias y bebederos, considerando además las condiciones de seguridad necesarias para prevenir accidentes.

2.- El **Memorándum N° 494**, de fecha 05 de agosto de 2019, donde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para decretar la nómina de casos sociales para beneficio de rebaja, exención o pago mínimo, en el servicio de limpia fosa séptica. Se adjunta Certificado Social de fecha 26.06.2019 del Asistente Social de la Dirección y Nómina de Casos Evaluados.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la nómina de casos sociales, año 2019, correspondiente al servicio de limpia fosa séptica, conforme a los montos que se indican, los que se basan en el compromiso adquirido ante las organizaciones territoriales y funcionales que no presentan factibilidad técnica de alcantarillado en la Comuna, específicamente sectores de: Buin, Maipo, Linderos, Villaseca, Viluco, Valdivia de Paine. Alto Jahuel, Nuevo Buin, El Recurso, Los Morros:

N°	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	DIRECCION	MONTO	LOCALIDAD
1	AGUSTIN PEREZ STEILEN		CAMINO FONQUEM	20000	VILUCO
2	AGUSTINA PEREZ TOBAR			20000	VILUCO
3	ALEXIS VARGAS MENESES			36265	ALTO JAHUEL
4	ANA MILLAS CACERES			20000	VILUCO
5	ANA MARIA CUEVAS SOTO			20000	MAIPO
6	ANABELLA FARIAS QUEZADA			20000	VILUCO
7	ANDREA BRIONES ROJAS			20000	VILUCO
8	AQUILES NAVARRO PINTO			36265	VALDIVIA DE PAINE



9	ARIELA CATALINA DONOSO LOYOLA	3	20000	VILUCO
10	BERBELIS CERNA RIQUELME		0	VILUCO
11	CAROLINA MILLAS CACERES)	20000	VILUCO
12	DIEGO BERRIOS CUEVAS		20000	VALDIVIA DE PAINE
13	ESTEBAN ROJAS MARDONES		20000	VALDIVIA DE PAINE
14	GUILLERMO PEDRAZA VILCHEZ)	20000	LINDEROS
15	HECTOR OYARCE LIZAMA)	20000	VILUCO
16	INONNE VENEGAS TAMAYO)	0	VALDIVIA DE PAINE
17	JUAN LUIS PIÑEDA GONZALEZ)	36265	BUIN
18	LUIS OYARCE LIZAMA		20000	MAIPO
19	MARCELA BRIONES ROJAS		20000	VILUCO
20	MARIA BRIONES ROJA		20000	VILUCO
21	MARIA LOPEZ CABRERA		20000	VILUCO
22	MARIA MUÑOZ CERNA		20000	VILUCO
23	MARIA OVALLE TOLEDO		20000	VILUCO
24	MARIA PINO RAMIREZ		20000	VILUCO
25	MARISA CARTES VALENZUELA		20000	VILUCO
26	MYRIAM SANDOVAL PLACENCIO		20000	VILUCO
27	OLIVIA GONZALEZ MOYA		20000	VILUCO
28	PAULINA MILLA CACERES		20000	MAIPO
29	ROSALTA MIRANDA ARAYA		36550	MAIPO
30	RUBI PONCE ESCOBAR		20000	LINDEROS
31	VIVIANA RETAMAL OVALLE		20000	VILUCO
32	ORFELIA CORNEJO AREVALO		20000	VILUCO
33	AMANDA QUIROZ JARA		20000	VILUCO
34	VIVIANA RETAMAL OVALLE	1	20000	VILUCO
35	OSVALDO RETAMAL CORTEZ		20000	VILUCO
36	CAMILA MARCHANT CAMILLA		20000	VILUCO
37	JOSE LUIS PARDO ACEVEDO		20000	VILUCO
38	ANA LUISA MUÑOZ MUÑOZ		20000	BUIN
39	JORGE MANUEL OJEDA ROACH		73110	MAIPO
40	JOSE ROJAS JARA		20000	VILUCO
41	HECTOR INZUNZA RODRIGUEZ		20000	VILUCO



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

42	LORENA MENESES	SUZARTE		0	VALDIVIA DE PAINE
----	-------------------	---------	--	---	----------------------

2.- Es importante indicar que el beneficio es para aquellas familias con alta vulnerabilidad en el suministro básico séptico, puesto que, de no otorgar el beneficio esto podría ocasionar graves problemas sanitarios en los sectores referidos, razón por la cual es necesario dar solución colaborativa e inmediata.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\DIMAAO\Casos Sociales 2019 Servicio de Limpia Fosa Séptica_Memo 494.doc